ZAPALLAR

ZAPALLAR
SECRETARÍA

SESION ORDINARIA N° 14 / 2020
CONCEJO MUNICIPAL DE ZAPALLAR

20 de mayo de 2020

PRESIDE: **SEÑOR GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN**
ALCALDE

SECRETARIO: **SEÑOR G. ANTONIO MOLINA DAINE**
SECRETARIO MUNICIPAL

ASISTENCIA SEÑORES CONCEJALES:
SEÑOR DANILO FERNANDEZ PEÑA
SEÑOR LUIS GUAJARDO ABARCA
SEÑOR FELIPE ZAMORANO PALACIOS
SEÑOR DIEGO FARIAS VASQUEZ
SEÑOR MAX CORREA ACHURRA
SEÑORA CLAUDIA VARGAS ASTUDILLO

ASISTENCIA: **SRTA. PAULINA MALDONADO PINTO, Administradora Municipal**
SR. JUAN PABLO DESTUET, Director Jurídico
SRA. ADELA SILVA OLIVARES, Directora (I) Depto. Educación
SRA. PATRICIA CAMPOS, Directora Desarrollo Comunitario
SRA. SCARLETT SALINAS, Directora de Obras (S)
SRA. YOLANDA MARIN, Directora de Control (S)

TABLA

1. **APROBACION ACTA SESION ORDINARIA 13/2020.**
2. **CORRESPONDENCIA.**
3. **APROBACION APLICACIÓN ARTICULO 23 DEL PLAN REGULADOR COMUNAL DE ZAPALLAR**
   - **PASAJE LA QUEBRADA N° 21**
   - **PASAJE PAIHUENAL N° 170**
   - **RUTA F-30-E N° 7160.**
4. **APROBACIÓN PLAN AUDITORIAS 2020**
5. **APROBACIÓN PRESUPUESTO 2020 CONVENIO CLÍNICA LOS CARRERA.**
6. **NOMBRES DE CALLES Y PROPUESTAS DE VECINOS (CONCURSO)**
7. **MODIFICACIÓN REGLAMENTO DE BECAS**
8. **ORDENANZA USO MASCARILLA.**

Se inicia la sesión a las 09:45 horas.

1. APROBACION ACTA SESION ORDINARIA N° 13/2020.

El señor Secretario Municipal informa que el acta sesión anterior N° 13 fue enviada a los señores Concejales para su revisión, nos e recibió ninguna observación, por lo tanto, se procederá a su firma.

2. CORRESPONDENCIA.

2.1 El señor Secretario Municipal informa a los señores Concejales que en sus carpetas se encuentra la siguiente documentación:

2.1.1 Oficio Ordinario N° 5/2020 del señor Benito Urrutia, Director de Presupuesto, Adquisiciones y Licitaciones informando adjudicaciones de Salud, Educación y Secpla del periodo 01 al 09 de mayo 2020.

2.1.2 Memorandum 149/2020 de Scarlett Salinas, Directora de Obras (S) en la que se adjunta nómina de permisos de edificación, recepciones, regulaciones y resoluciones aprobadas durante el mes de abril 2020.

2.1.3 Mmeorandum N° 176/2020 de Yolanda Marín, Directora de Control (S) informando del seguimiento consolidado de auditórías 2019.

3. APROBACION APLICACIÓN ARTICULO 23 DEL PLAN REGULADOR COMUNAL DE ZAPALLAR

- **PASAJE LA QUEBRADA N° 21**
- **PASAJE PAIHUENAL N° 170**
- **RUTA F-30-E N° 7160.**

Expone el tema Scarlett Salinas, Directora de Obras (S)

3.1 PASAJE PAIHUENAL N° 170

PRESENTACION A CONCEJO MUNICIPAL DE ZAPALLAR
APLICAR ART. 23 PLAN REGULADOR DE ZAPALLAR

ARTICULO 23. En los terrenos cuya pendiente no supere el 15% en ninguna de sus partes, las rasantes se aplicarán en los deslindes con los predios vecinos y con las líneas de cierre a las calles o espacios públicos que enfrenten.

Cuando se trate de terrenos cuya pendiente sea superior al 15% se aplicará solamente una rasante única paralela al nivel natural del terreno, establecida de la manera precitada y a una altura igual a la máxima altura permitida en la zona medida en forma vertical.

En cualquiera de los casos señalados deberán respetarse las normas de distanciamiento establecidas para cada una de las zonas.

Toda construcción que quede ubicada al poniente de la Ruta F-30-E deberá quedar bajo una rasante de menos 15% medida desde una horizontal tangente al eje de la carretera. Se exceptuan de esta disposición la zona comprendida entre la quebrada 28 y frente a Las Cujas cuando el terreno al poniente de la carretera es plano, o en cualquier otra situación en que la topografía del terreno a juicio del Director de Obras, previo acuerdo del Concejo Municipal, lo justifique.

ZAPALLAR

ZAPALLAR
SECRETARÍA

PRESENTACION A CONCEJO MUNICIPAL DE ZAPALLAR (1)
APLICAR ART. 23 PLAN REGULADOR DE ZAPALLAR
MODIFICACION DE RASANTE

DIRECCION	: PASAJE PAIHUENAL N°170.-
ROL	: 38-04.-
PROPIETARIO	: MARIA EUGENIA VILLEGAS.-
EXPEDIENTE	:N°70/2020 ANTEPROYECTO

ANTECEDENTES

- VOLUMEN TEORICO
- TOPOGRAFIA

PRESENTACION A CONCEJO MUNICIPAL DE ZAPALLAR (1)
APLICAR ART. 23 PLAN REGULADOR DE ZAPALLAR

PRESENTACION A CONCEJO MUNICIPAL DE ZAPALLAR (1)
MODIFICACION DE LA RASANTE DE -15°

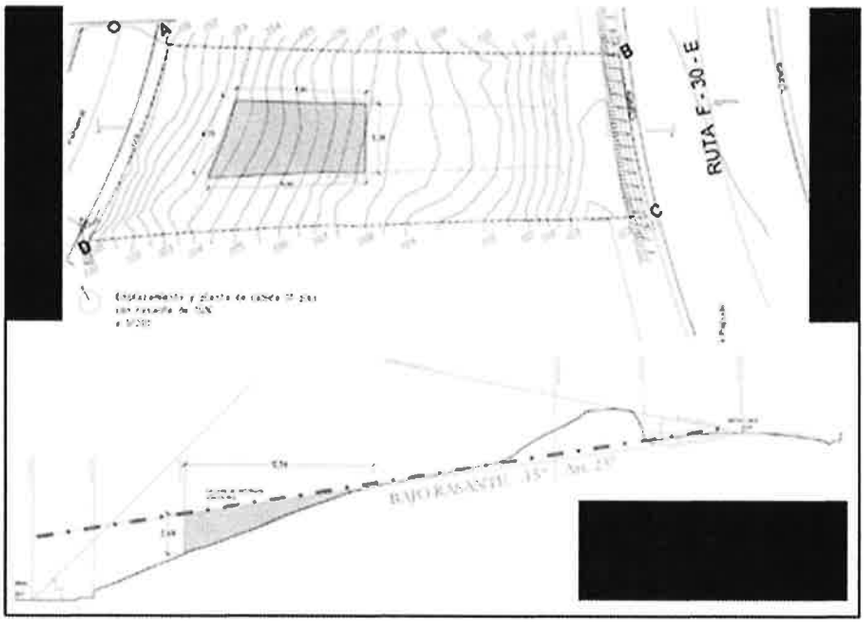

PRESENTACION A CONCEJO MUNICIPAL DE ZAPALLAR (1)
MODIFICACION DE LA RASANTE DE -15°

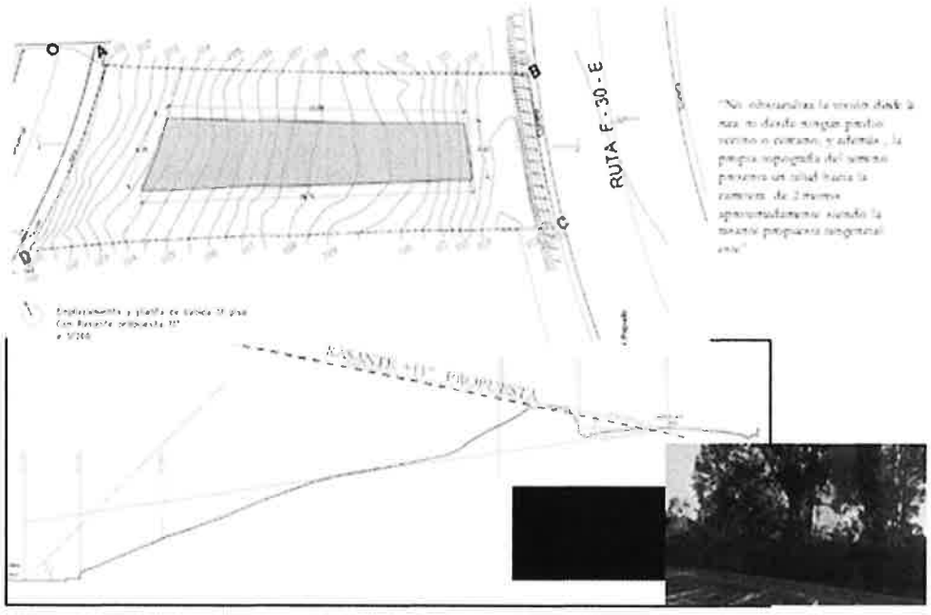

Se somete a votación:

- Concejal Danilo Fernández: Aprueba
- Concejal Claudia Vargas: Aprueba
- Concejal Diego Farías: Aprueba
- Concejal Luis Guajardo: Aprueba
- Concejal Felipe Zamorano: Aprueba
- Concejal Max Correa: Aprueba
- Alcalde Gustavo Alessandri: Aprueba

El Honorable Concejo Municipal aprueba por unanimidad la aplicación del artículo 23 del Plan Regulador Comunal de Zapallar de modificación de la rasante -15° en la dirección de Pasaje Paihuenal N° 170, Rol N° 38-04, de la propietaria María Eugenia Villegas, como resultante se le otorga la aprobación de una rasante de +5, del eje de la calzada de la Ruta E-30-F, sin sobrepasar la altura del talud natural.
(ACUERDO N° 177)

3.2 RUTA F-30-E N° 7160.

PRESENTACION A CONCEJO MUNICIPAL DE ZAPALLAR (2)
APLICAR ART. 23 PLAN REGULADOR DE ZAPALLAR
MODIFICACION DE RASANTE

DIRECCION : RUTA F-30-E N°7160
ROL : 52-26.-
PROPIETARIO : AGUSTIN EDWARDS DEL RIO.-
EXPEDIENTE : N°78/2020 ANTEPROYECTO

ANTECEDENTES

- VOLUMEN TEORICO
- TOPOGRAFIA
- ANTEPROYECTO APROBADO AÑO 2017

PRESENTACION A CONCEJO MUNICIPAL DE ZAPALLAR (2)
APLICAR ART. 23 PLAN REGULADOR DE ZAPALLAR

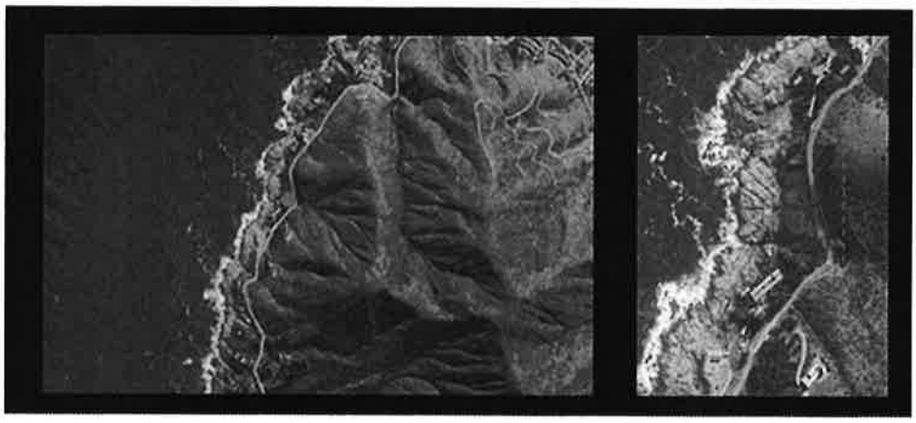

PRESENTACION A CONCEJO MUNICIPAL DE ZAPALLAR (2)
PLANTA PROPUESTA

PRESENTACION A CONCEJO MUNICIPAL DE ZAPALLAR (2)
MODIFICACION DE LA RASANTE DE -15°

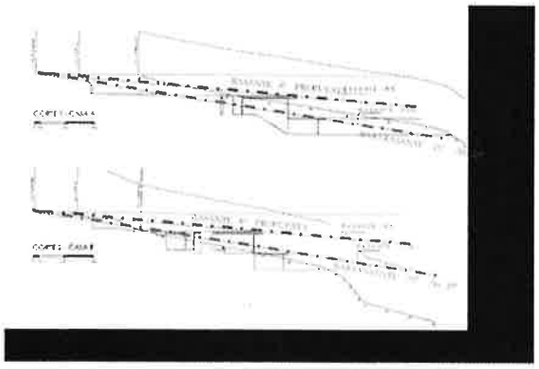

PRESENTACION A CONCEJO MUNICIPAL DE ZAPALLAR (2)
MODIFICACION DE LA RASANTE DE -15°

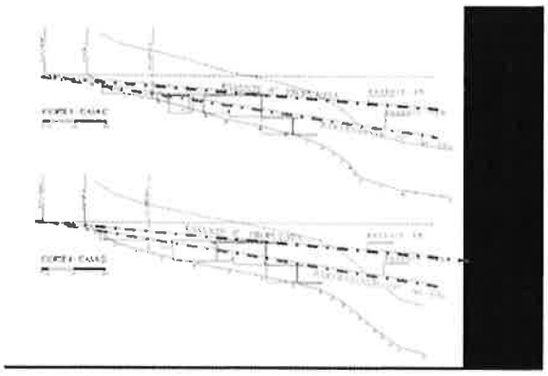

PRESENTACION A CONCEJO MUNICIPAL DE ZAPALLAR (2)
PROPUESTA VOLUMEN TEORICO

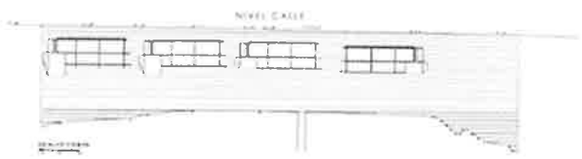

Se somete a votación:

- Concejal Danilo Fernández: Aprueba
- Concejal Claudia Vargas: Aprueba
- Concejal Diego Farías: Aprueba
- Concejal Luis Guajardo: Aprueba
- Concejal Felipe Zamorano: Aprueba
- Concejal Max Correa: Aprueba
- Alcalde Gustavo Alessandri: Aprueba

El Honorable Concejo Municipal aprueba por unanimidad la aplicación artículo 23 del Plan Regulador Comunal de Zapallar de modificación de la rasante -15° en la dirección de Ruta E-30-F N° 7160, Rol N° 52-26, del propietario Agustín Edwards del Río, como resultante se le otorga la aprobación de una rasante de -8, del eje de la calzada de la Ruta E-30-F.
(ACUERDO N° 178)

3.3 PASAJE LA QUEBRADA N° 21

PRESENTACION A CONCEJO MUNICIPAL DE ZAPALLAR (3)
APLICAR ART. 23 PLAN REGULADOR DE ZAPALLAR
MODIFICACION DE RASANTE

DIRECCION : PASAJE LA QUEBRADA N°21.-
ROL : 38-44.-
PROPIETARIO : ANDRES GREZ ALTAMIRANO.-
PATROCINADOR : ANDRES GREZ ALTAMIRANO.-
EXPEDIENTE :101/109 ANTEPROYECTO

ANTECEDENTES

- PLANTAS 1° PISO, CORTES DEL PROYECTO DE VIVIENDA
- ELEVACION RUTA E - 30 – F
- TOPOGRAFIA

PRESENTACION A CONCEJO MUNICIPAL DE ZAPALLAR (3)
APLICAR ART. 23 PLAN REGULADOR DE ZAPALLAR

PRESENTACION A CONCEJO MUNICIPAL DE ZAPALLAR (3)
MODIFICACION DE LA RASANTE DE -15°

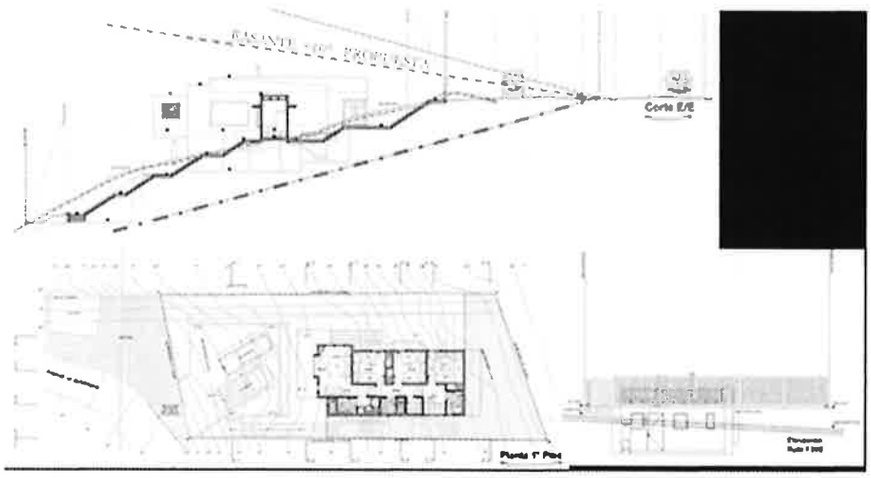

PRESENTACION A CONCEJO MUNICIPAL DE ZAPALLAR (3)
VERIFICAR LAS CONSTRUCCIONES VECINAS AL TERRENO

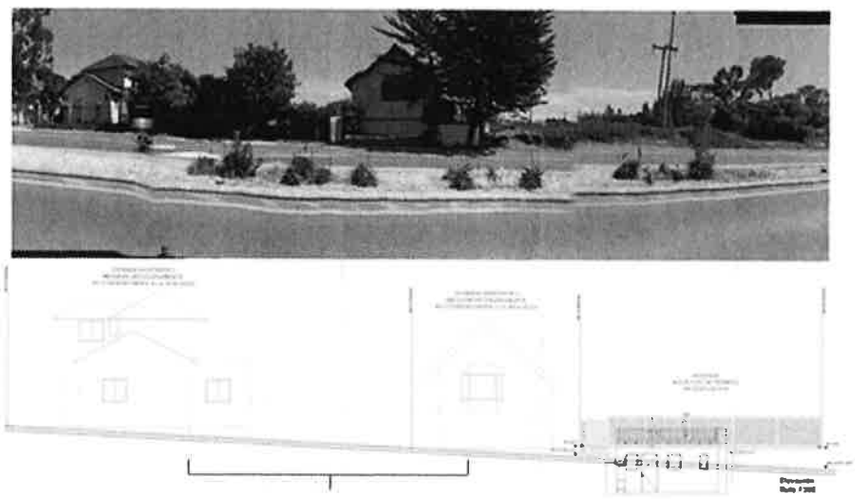

Se somete a votación:

- Concejal Danilo Fernández: Aprueba
- Concejal Claudia Vargas: Aprueba
- Concejal Diego Farías: Aprueba
- Concejal Luis Guajardo: Aprueba
- Concejal Felipe Zamorano: Aprueba
- Concejal Max Correa: Aprueba
- Alcalde Gustavo Alessandri: Aprueba

El Honorable Concejo Municipal aprueba por unanimidad la aplicación artículo 23 del Plan Regulador Comunal de Zapallar de modificación de la rasante -15° en la dirección de Pasaje La Quebrada N° 21, Rol N° 38-44, del propietario Andrés Grez Altamirano, como resultante se le otorga la aprobación de una rasante de +5, del eje de la calzada de la Ruta E-30-F.
(ACUERDO N° 179)

4. APROBACIÓN PLAN AUDITORIAS 2020

Expone la señora Yolanda Marín, Directora de Control (S), informa que este Plan ya se había entregado a los señores Concejales para su revisión, hubo una sola observaciónb de parte del Concejal Max Correa, respecto a Dirección de Obras, la cual fue acogida dentro del plan.

PLAN ANUAL DE AUDITORIA 2020
DIRECCION DE CONTROL
LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR

I Introducción

La Dirección de Control Interno Municipal, tiene por objeto promover la correcta y transparente gestión de los recursos y bienes municipales, evaluando y verificando los aspectos administrativos del uso de los recursos, así

como la gestión y ejecución llevada a cabo, en relación con las metas trazadas y los resultados obtenidos, prestando especial atención a la legalidad y eficiencia de sus actos y operaciones.

La auditoría operativa que según la Ley 18695, debe cumplir una Contraloría Interna Municipal, es una técnica de control que permite el examen crítico y sistemático de un todo o parte de la entidad, para verificar la eficacia (logro de metas), eficiencia (uso óptimo de los recursos) y la economicidad (alcanzar objetivos con el mínimo costo) de la gestión administrativa. Ella puede realizarse en cualquier momento del desarrollo de los programas municipales, por iniciativa de la unidad o a petición del alcalde.

Con respecto a lo mencionado y en relación con la función de Control Interno Municipal, la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, establece que:

1. Le corresponderá a la Unidad de Control Interno, en cumplimiento a las funciones establecidas en el artículo N° 29 de la ley N°18.695, entre otras, realizar la auditoría operativa interna de la municipalidad con el objeto de fiscalizar la legalidad de su actuación.
2. Realizar la auditoría operativa interna de la Municipalidad con el objeto de fiscalizar la legalidad de la actuación;
3. Controlar la ejecución financiera y presupuestaria municipal, y
4. Representar al Alcalde los actos municipales, cuando los estime ilegales.

II Principios del Plan de Auditoría

La gestión Municipal debe ser desarrollada de manera transparente y con la mayor eficiencia y eficacia posible, puesto que los recursos se deben utilizar de manera responsable, considerando que lo que se está administrando es patrimonio, es por esta razón, que existe esta figura en la estructura municipal llamada Unidad de Auditoría, con el propósito de implementar y desarrollar metodologías de control interno tendientes a asegurar una correcta utilización de los recursos públicos, promover el autocontrol, además de asesorar de manera constructiva, de prevención y reguardo a la gestión interna, para el desarrollo de sus tareas con mayor eficiencia y eficacia, proporcionándole en forma oportuna información, análisis, evaluaciones, comentarios y recomendaciones pertinentes sobre las operaciones que ésta realiza.

A. Concepto

Tradicionalmente la auditoría era definida como el "examen hecho por una persona o firma de autores" para proporcionar información sobre el desenvolvimiento y situación de la empresa a otra u otras personas o entidades oficiales, y su propósito final era el de detectar fraudes o fallas y hacer las recomendaciones para prevenirla. Actualmente el término Auditoría es una función de dirección cuya finalidad es analizar y apreciar con vistas a las eventuales acciones correctivas o preventivas, garantizando la integridad del patrimonio, veracidad de la información y el mantenimiento de la eficiencia y eficacia del sistema de gestión.

B. Antecedentes Generales

El presente Plan de Auditorías para el año 2020, se enmarca dentro de las facultades establecidas en el artículo N°29 literal a) de la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, respecto a que deben realizar la Dirección de Control y en cumplimiento de las funciones generales establecidas en la última modificación del Reglamento Interno de la Ilustre Municipalidad de Zapallar referido en el Decreto Alcaldicio N°7842/2017 con fecha 30 de noviembre del 2017 y Manual de Procedimiento, según Decreto de Alcaldía N°7572/2016 con fecha 23 diciembre 2016, que modifica el Decreto de Alcaldía N°853/2016, con fecha 11 de febrero de 2016, respecto a Planificación, ejecución y seguimiento de las auditorías operativas internas de la municipalidad, con el objeto de fiscalizar la legalidad de su actuación.

III Objetivo

Desarrollo de un plan de auditorías que contengan las acciones que garanticen a la Ilustre Municipalidad de Zapallar, el actuar dentro del marco de la normativa vigente, con un propósito indudable de formular recomendaciones ecuánimes, a partir de evidencias, soportes y criterios válidos, sobre el grado de cumplimiento de los objetivos, los planes, programas, proyectos y procesos; como irregularidades y deficiencias presentados en las operaciones del municipio. De igual manera, apoyar a las direcciones en la toma de decisiones necesarias para corregir las desviaciones en los procesos utilizando las acciones de mejoramiento correspondiente.

A. Objetivos Generales

- Brindar asesoramiento y realizar acompañamiento, seguimiento, evaluación y control a los procesos y al manejo de las dependencias de la Municipalidad de Zapallar.
- Obtener información y evidencias para emitir pronunciamientos acerca del funcionamiento de la municipalidad para fundamentar el concepto sobre gestión y el logro de resultados.
- Lograr resultados de auditoría oportunos que permita a la Administración Municipal la toma de decisiones oportunas.
- Identificar los procesos que presenten un mayor riesgo en su operación evaluando los hallazgos y no conformidades.

B. Objetivos Específicos

- Revisión y evaluación sistemática y permanente del sistema de control interno de la entidad.
- Revisión periódica y selectiva de las operaciones económico-financieras del municipio, a fin de determinar el cabal cumplimiento de las normas legales y reglamentarias.
- La aplicación sistemática de controles específicos.

IV Responsabilidad

Es responsabilidad de la aplicación de este plan, la Dirección de Control Interno de la Municipalidad de Zapallar.

Para la planificación de la Dirección de Control de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, se destacaran las revisiones e informes a realizar durante el año 2020. Las auditorías se deberán realizar en el transcurso del presente año, es decir, desde enero hasta el 31 diciembre del 2020.

V Proceso de Control Interno

La parte operativa de la Dirección de Control interno se desarrollará como característica permanente en formato oficio informe y de carácter preventivo en la mayoría de sus actuaciones, como también de acciones con efectos sobre terceros, de validación y visación de tramitación interna que comprometan recursos, con el objeto de evitar resolver hallazgos posteriores con alto riesgo económico para el municipio, detectados posteriormente.

A. Técnicas a manejar

Entre las técnicas de auditoria que se emplearan para ejecutar el Plan de Auditorias se encuentran:

- Verbales, ya que se entablarán diálogos en los que se indagará a los diferentes funcionarios sobre el desarrollo de sus funciones, pues se trata de tener una imagen clara de la integridad del proceso auditado.
- Observación o cursa con alcance a la revisión selectiva de documentos y a la comparación de lo expresado verbalmente con lo existente, para asi determinar la veracidad, exactitud, existencia y legitimidad de los documentos.
- Informes preliminares y finales.

VI Informe y Desarrollo de Recomendaciones

Se emitirá por la vía formal de informe razonado de evaluación preliminar por área según corresponda, tema o hallazgo auditada y que contendrá la evaluación de control interno del área máxima, identificando riesgos y proponiendo recomendaciones para mitigar o mantener en un nivel aceptable el riesgo identificado. Se describirán los hallazgos, conformidades y no conformidades del análisis de la información, con el objeto que las unidades auditadas puedan entregar formalmente aclaraciones de forma y fondo de los hallazgos identificados, para ello se solicitará envíen informes en número fundado de cada hecho.

A. Auditoría de evaluación

Corresponde a la evaluación permanente del Sistema de Control Interno de la Municipalidad de Zapallar para su estructura y funcionamiento. Por tratarse de un tema que puede resultar de gran amplitud ya que existe una falencia importante en manuales y orgánica de funcionamiento, las acciones se desarrollaran considerando este vacío administrativo sobre el ambiente de Control y las actividades de control. A su vez, determinar y contribuir a desarrollar acciones para delimitar un ordenamiento de acuerdo a la realidad del municipio y trabajar en dichos manuales de manera alternada en cumplimiento de la ley.

B. Informe Final

Se emitirá un informe que contenga las proposiciones, recomendaciones y conclusiones de la auditoría practicada, presentado de acuerdo a las normas y criterios generales de aplicación y normas impartidas por Contraloría General de la República.

VII Auditorias para el año 2020

1. **Auditoría Operativa a Permisos de Circulación 2019.**
2. **Auditoría Operativa a Ejecución de proyectos Fondeve, Fondeco y Subvenciones 2019.**
3. **Auditoría Operativa Recuperación Licencias Médicas 2019.**
4. **Auditoría Operativa Validación compra de materiales de construcción Dimao.**
5. **Auditoría Operativa Ayudas Sociales (materiales de construcción).**
6. **Auditoria Bitácoras Vehículos año 2019.**
7. **Auditoria a Dirección de Obras.**

Se somete a votación:
- Concejal Danilo Fernández: Aprueba
- Concejal Claudia Vargas: Aprueba
- Concejal Diego Farías: Aprueba
- Concejal Luis Guajardo: Aprueba
- Concejal Felipe Zamorano: Aprueba
- Concejal Max Correa: Aprueba
- Alcalde Gustavo Alessandri: Aprueba

El Honorable Concejo Municipal aprueba por unanimidad el Plan de Anual de Auditoría 2020 de Dirección de Control.
(ACUERDO N° 180)

5. APROBACIÓN PRESUPUESTO 2020 CONVENIO CLÍNICA LOS CARRERA.

Expone el tema la señora Patricia Campos, Directora de Desarrollo Comunitario, y explica que se necesita que el Honorable Concejo pueda aprobar el presupuesto de $30.000.000.- (treinta millones de pesos) para ser otorgados a la Clínica Los Carrera, ya que están quedando sin presupuesto debido al aumento de casos en la comuna que han tenido que derivarse a la clínica por intervenciones.

Se somete a votación:
- Concejal Danilo Fernández: Aprueba
- Concejal Claudia Vargas: Aprueba
- Concejal Diego Farías: Aprueba
- Concejal Luis Guajardo: Aprueba
- Concejal Felipe Zamorano: Aprueba
- Concejal Max Correa: Aprueba
- Alcalde Gustavo Alessandri: Aprueba

EL Honorable Concejo Municipal aprueba por unanimidad.
(ACUERDO N° 181)

6. NOMBRES DE CALLES Y PROPUESTAS DE VECINOS (CONCURSO)

El señor Alcalde informa al Honorable Concejo la necesidad de cambiar el nombre a ciertas calles de la comuna, por nombres de personas que hayan tenido una relevancia dentro de la comunidad o que hayan sido un aporte importante dentro de la comuna.

Para ello es importante realizar un concurso y que sean los propios vecinos quienes efectúen una proposición de nombres.

Todo esto se puede realizar más adelante cuando este superado el tema de la Pandemia.

Se somete a votación:
- Concejal Danilo Fernández: Aprueba
- Concejal Claudia Vargas: Aprueba
- Concejal Diego Farías: Aprueba
- Concejal Luis Guajardo: Aprueba
- Concejal Felipe Zamorano: Aprueba
- Concejal Max Correa: Aprueba
- Alcalde Gustavo Alessandri: Aprueba

EL Honorable Concejo Municipal aprueba por unanimidad.
(ACUERDO N° 182)

7. MODIFICACIÓN REGLAMENTO DE BECAS

La señorita Paulina Maldonado, Administradora Municipal informa al Honorable Concejo que la Modificación es muy simple, ya que el nombre correctos es ORDENANZA DE BECAS MUNICIPALES, y no Reglamento como está estipulado hoy.
Se somete a votación:
- Concejal Danilo Fernández: Aprueba
- Concejal Claudia Vargas: Aprueba
- Concejal Diego Farías: Aprueba
- Concejal Luis Guajardo: Aprueba
- Concejal Felipe Zamorano: Aprueba
- Concejal Max Correa: Aprueba
- Alcalde Gustavo Alessandri: Aprueba

El Honorable Concejo Municipal aprueba por unanimidad.
(ACUERDO N° 183)

8. ORDENANZA USO MASCARILLA.

El señor Juan Pablo Destuet, Director Jurídico informa y hace entrega a los señores Concejales de una Ordenanza de Uso Obligatorio de Mascarillas en el contexto del brote del Covid-19 en la Comuna de Zapallar.

ORDENANZA MUNICIPAL DE USO OBLIGATORIO DE MASCARILLA EN EL CONTEXTO DEL BROTE COVID-19 EN LA COMUNA DE ZAPALLAR, conforme las cláusulas que a continuación se exponen:

Artículo 1°. Toda persona que transite o ingrese a aquellos lugares a que hace referencia los puntos 1 y 2 de la Resolución (Ex) N°282 del Ministerio de Salud de la comuna de Zapallar, deberá usar en todo momento una mascarilla que proteja su nariz y boca.

La mascarilla deberá colocarse minuciosamente, para que cubra la boca y la nariz y anudarla firmemente para que no haya espacios de separación con la cara. Esta mascarilla podrá ser de cualquier material, idealmente hecha en casa según instrucciones impartidas por el Ministerio de Salud.

Artículo 2°. La obligación de usar mascarillas indicada en el artículo 1º, se establece sin perjuicio de las demás medidas decretadas por la autoridad sanitaria como prioritarias en la protección contra el Covid-19, tales como el lavado frecuente de manos, el distanciamiento social, quedarse en casa y cuarentenas obligatorias.

Artículo 3°. Será considerado como mascarilla todo implemento que -permitiendo la respiración- tape la nariz y boca, de tal manera que se impida expulsar directamente al medio ambiente partículas de saliva e imposibilite la respiración de éstas por terceras personas. Así por ejemplo se considerarán mascarillas las bandanas y cubre caras de diferentes géneros que sean útiles para impedir la expulsión de saliva, tapabocas (siempre que tape la nariz de la persona que la utiliza) y/u otro elemento similar que se utilice para dicha protección (al menos nariz y boca).

Artículo 4°. La medida antes establecida, regirá a partir del día 21 de mayo de 2020 y hasta que se mantenga vigente el decreto Nº 104 del Ministerio de Interior y Seguridad Pública, de fecha 18 de marzo de 2020, "Que declara Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por Calamidad Pública, en el Territorio de Chile", sus modificaciones o su respectivas prórrogas, o bien, hasta que el Alcalde, previo acuerdo del Concejo Municipal, así lo determine.

Artículo 5°. La infracción al artículo 1º de esta ordenanza, podrá ser sancionada con multa de hasta 0,5 UTM, en el caso de que se trate de la primera infracción y hasta 1 UTM si se tratare de personas reincidentes, para lo cual el Juzgado de Policía Local impartirá la sanción.

Artículo 6°. La fiscalización de esta Ordenanza será realizada por Inspectores Municipales, por la Dirección de Seguridad Pública y por Carabineros de Chile.

Se somete a votación:

- Concejal Danilo Fernández: Aprueba
- Concejal Claudia Vargas: Aprueba
- Concejal Diego Farías: Aprueba
- Concejal Luis Guajardo: Aprueba
- Concejal Felipe Zamorano: Aprueba
- Concejal Max Correa: Aprueba
- Alcalde Gustavo Alessandri: Aprueba

El Honorable Concejo Municipal aprueba por unanimidad.
(ACUERDO N° 184)

Se cierra la sesión a las 10:30 horas.

I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR SECRETARIO MUNICIPAL

G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR ALCALDE

GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN
Alcalde

C: Concejo 2020 / Acta N° 14.2020